

MENDOZA, 17 AGO 2018

VISTO:

El pedido de equivalencias externas "PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", formulado en EXP-CUY: 9297/2018, por la señorita Camila Victoria BIBILONI, alumna de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Camila Victoria BIBILONI (D.N.I. 40.272.202) equivalencias externas "PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ord. N° 110/2004-CS):

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera de Ingeniería Industrial

Carrera de Origen

. Análisis Matemático I	por	. Análisis Matemático I
. Física I	por	. Física I
. Análisis Matemático II	por	. Análisis Matemático II
. Química Gral e Inorgánica	por	. Química General
. Sistemas de Representación y Dibujo	por	. Sistemas de Representación
. Estadística Técnica	por	. Probabilidad y Estadística
. Física II	por	. Física II
. Introducción a la Ingeniería	por	. Ingeniería y Sociedad

MATERIAS DE EQUIVALENCIA CON EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Carrera de Ingeniería Industrial

Carrera De Origen

. Geometría Analítica	por	. Álgebra y Geometría Analítica
Temas a aprobar: 2,4 y 5 Programa 2017.		
. Álgebra	por	. Álgebra y Geometría Analítica
Temas a aprobar: 1,8 y 9 Programa 2017.		
. Ciencia de los Materiales	por	. Conocimiento de Materiales
Temas a aprobar: 3, 4, 5 y 9 Programa 2017.		
. Estática y Resistencia de Materiales	por	. Estabilidad
Temas a aprobar: 3, 7 y 9 Programa 2017.		

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 338/18